

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Viernes, 5 de mayo

Núm. 50

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**PAG.**

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Procedimiento selectivo Auxiliares Administrativos 2016.....	1958
ALMARZA	
Convocatoria puesto de Secretaría.....	1960
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Padrón agua y basuras.....	1964
CIGUDOSA	
Modificación de créditos .....	1965
COSCURITA	
Memoria de obra .....	1966
COVALEDA	
Suplemento de crédito y crédito extraordinario .....	1967
LUBIA	
Padrón agua y alcantarillado .....	1968
LA MILANA	
Presupuesto General.....	1969
MONTEJO DE TIERMES	
Proyecto técnico de obra .....	1970
Proyecto técnico de obra .....	1971
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Actualización Callejero Municipal .....	1972
TEJADO	
Modificación de créditos .....	1974
TORLENGUA	
Proyecto de obra .....	1975
VELAMAZÁN	
Enajenación finca rústica.....	1976
VILLAR DEL CAMPO	
Suplemento de crédito .....	1977
Memoria valorada.....	1978
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO - SALDUERO	
Presupuesto General.....	1979
Cuenta General .....	1980

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/34-2020.....	1981
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio Cruz Roja española en Soria .....	1984

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4673/2020	La Junta de Gobierno Local	21/04/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Desistir, dejando sin efecto el procedimiento selectivo de la bolsa de empleo de auxiliares administrativos o asimilados para 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 31 en fecha 16 de marzo de 2016 y en consecuencia proceder al archivo del mismo.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 26 de febrero de 2016 aprobó la convocatoria para la confección de una Bolsa de Empleo de auxiliares administrativos o asimilados para el 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 31 en fecha 16 de marzo de 2016.

El anuncio indicaba que se concedía un plazo de quince días naturales para la presentación de instancias para tomar parte en el procedimiento selectivo, plazo que transcurrió entre el 17 y el 31 de marzo de 2016. La lista provisional de admitidos y excluidos se aprobó por la Alcaldía en virtud de Resolución de fecha 16 de noviembre de 2016. La Resolución concedía un plazo de 10 días para subsanación de defectos y presentación de alegaciones, concluido el cual la Alcaldía, en virtud de Resolución de fecha 3 de febrero de 2017, dictó la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2017, y a la vista del Informe de Secretaría General de fecha 27 de abril de 2017 y del dictamen favorable de la Comisión de Organización y Modernización Administrativa de fecha 8 de mayo de 2017: "Primeramente: Anular el primer y segundo ejercicio del proceso selectivo de la Bolsa de Empleo de auxiliares administrativos, retrotrayendo el expediente al momento de constitución del Tribunal, y manteniendo, en consecuencia la plena validez de la lista de admitidos y excluidos.../..."

No obstante, ninguna actuación se ha llevado a cabo desde entonces por lo que debe entenderse que ha decaído la justificación bajo la cual se inició el citado expediente.

En aras de la seguridad jurídica del proceso de selección resulta conveniente que por parte de la Administración desista del procedimiento llevado a cabo, y que una vez analizadas las necesidades del Ayuntamiento en relación a la constitución de una Bolsa de Auxiliares Administrativos, si en su caso estima necesario, se inicie un nuevo procedimiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) que define el hecho imponible de las tasas, entre otros por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas.

BOPSO-50-05052023



Que el Ayuntamiento de Soria tiene aprobada la Ordenanza Fiscal nº 42 por inscripción en pruebas selectivas de personal

Que en virtud de ello se estableció en las bases de la convocatoria del proceso selectivo el pago de una tasa de 8 euros.

Que el art. 26.3 del TRLHL establece que: “Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente”.

Que se entiende que al no desarrollarse el proceso selectivo por causas imputables a esta Administración, procedería la devolución del importe de la tasa abonada en su momento.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2494 de 18 de abril de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de abril de 2023.

## RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Desistir, dejando sin efecto el procedimiento selectivo de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos o asimilados para 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 31 en fecha 16 de marzo de 2016 y en consecuencia proceder al archivo del mismo.

*Segundo.-* Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

*Tercero.-* Proceder a la devolución de las tasas abonadas previa solicitud de los interesados a cuyo efecto los aspirantes podrán solicitar la devolución mediante instancia dirigida a la Alcaldía, haciendo constar en número de cuenta, en la cual se solicita se haga el reintegro de la tasa.

*Cuarto.-* Dar traslado a los departamentos de Intervención, Tesorería y Personal.

Soria, 23 de abril de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. El Secretario General, José Carlos Cabello Ruiz

1110

BOPSO-50-05052023

**ALMARZA**

*CONVOCATORIA pública para la provisión con Carácter interino del puesto de Secretaria, Clase 3ª, del Ayuntamiento de Almarza (Soria)*

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA, CLASE 3ª, DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA**

*1ª.- Características del puesto.* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría, clase 3ª, del Ayuntamiento de Almarza, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

*2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almarza, sita en la Calle Marques de Vadillo nº27 421969 Almarza (Soria) o en la sede electrónica <https://almarza.sedelectronica.es/info.0>, ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

*3ª.- Requisitos para participar en la selección.* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado. (art. 18 RD 128/2018)
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

*4ª.- Procedimiento de Selección:* El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.



b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2. - Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.-La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales).

Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.



El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el Tablón de Edictos con una antelación mínima de dos días hábiles.

4.5. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral, sin su reflejo en esta no se valorarán.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

5ª.- *Composición del órgano de selección.* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario Grupo A1 de la Diputación Provincial .

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: el del Ayuntamiento o habilitado del Servicio de Asistencia de Diputación.

6ª.- *Valoración de los méritos.* La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección, a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente de la Agrupación del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

7.- *Presentación de documentación.* El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- *Nombramiento.* Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr Presidente hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

9ª.- *Retribuciones.* Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

10ª.- *Toma de posesión y cese.* El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril de 2005.



11ª.- La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- *Modelo de solicitud.* Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Almarza, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha \_\_\_\_\_

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.- Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional:.....

4.2.- Por experiencia profesional:.....

4.3.- Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas)....

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Almarza (Soria).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

(FIRMA)

Enviar a: AYUNTAMIENTO DE ALMARZA

*13ª Información a tener en cuenta*

1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma.

Al aspirante que presente méritos claramente desajustados a este proceso la Comisión de Valoración podrá excluirle de valoración.

2.- La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Almarza <https://almarza.sedelectronica.es/info.0>, y en su Tablón de Edictos.

Almarza, 2 de mayo de 2023. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

1124



## ARÉVALO DE LA SIERRA

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas de suministro de agua y basuras 2022 y en virtud del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2023 en la que se acordó provisionalmente el Padrón de aguas y basuras año 2022 de este municipio.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas a través del correo electrónico [arevalo@dipsoria.es](mailto:arevalo@dipsoria.es) o llamando al Ayuntamiento al 975180167.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición al público se considerara definitivamente aprobado.

Arevalo de la Sierra, 26 de abril de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández

1104

BOPSO-50-05052023

**CIGUDOSA**

Aprobada inicialmente la modificación núm. 01/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cigudosa, 25 de abril de 2023. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

1105

BOPSO-50-05052023



## COSCURITA

Aprobada la memoria valorada de la obra “II FASE PAVIMENT. PARCIAL EN BORDEJE Y VILLALBA-PLURIANUAL” OBRA N° 88/2023, con la siguiente financiación:

PRESUPUESTO: 25.000,00 - 15.000,00

FINANCIACIÓN: -

AYUNTAMIENTO: 2023 10.000,00 euros - DIPUTACIÓN: 2023 15.000,00 euros

2024: 6.000,00 2024 9.000,00, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 25.000,00 - 15.000,00 euros, Se somete a información pública, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Coscurita, 25 de abril de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo.

1100



## COVALEDA

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Covaleda <http://covaleda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 26 de abril de 2023. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1106

BOPSO-50-05052023



## LUBIA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de suministro de agua a domicilio y alcantarillado correspondiente al período agosto 2021/ agosto 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Lubia, 26 de abril de 2023. – El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz

1108



## LA MILANA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.796,00
Tasas y otros ingresos	350,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	450,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	5.996,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.796,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.796,00</b>

BOPSO-50-05052023

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:**

*a) Personal Funcionario:*

1. Secretaria-Interventora.

TOTAL PLANTILLA: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Milana, 20 de abril de 2023. – El Alcalde, Eduardo García Llorente

1103



## MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 158, Plan Diputación 2023 y 2024, SUSTITUCIÓN DE REDES Y LLAVES DE PASO EN CUEVAS DE AYLLÓN, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Montejo de Tiermes, 28 de abril de 2023. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso

1117

BOPSO-50-05052023



## MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 159, Plan Diputación 2023 y 2024, PAVIMENTACIONES EN MONTEJO DE TIERMES Y BARRIOS, redactado por el Sr. Arquitecto D. Julián Gallardo Verde, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Montejo de Tiermes, 28 de abril de 2023. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso

1118

BOPSO-50-05052023



## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2023, adoptó los siguientes cambios en el Callejero Municipal, asignando los siguientes nombres a las vías públicas de las localidades de:

- ALDEA: Calle Ermita, Calle Real, Carretera Miño, Calle Trasera Iglesia, Calle de la iglesia, Calle Bodegas, Carretera Riaza.
- ATAUTA: Calle Erillas, Calle de las Peñas, Calle Fuente, Plaza Mayor, Calle de las Eras Grandes, Carretera Morcuera, Calle de la Platería, Calle Mayor y Calle Fuente Majuelo.
- INES: Calle Real, Calle Camino Ermita, Callejón Callejuela, Calle Pascuales, Calle La Plaza, Calle Fragua, Calle la Fuente, Calle Palacio, Calle Postigo, Calle Subida Eras, Calle Eras, Calle Ctra. San Esteban a Alcubilla de Avellaneda, Camino Berzosa-Matanza.
- Calle Bodegas, Calle Travesía La Iglesia, Calle La Iglesia, Plaza del Frontón, Calle Rio Pedro, Calle Real, Calle Centro, Calle Ermita, Calle Plaza, Travesía Plaza y Calle Majadas.
- MORCUERA: Calle Real, Calle Las Eras, Calle Trasera Real, Calle La Fuente, Calle Torre, Calle Arrabal, Calle La Plaza, Calle San Roque, Calle Frontón, Calle Calleja, Calle Traseras Iglesia y Plaza Plazuela.
- OLMILLOS: Calle Salida San Esteban, Calle Camino de las Eras, Calle de las Eras, Calle Real, Calle Las Bodegas, Calle de la Iglesia, Calle Pajares, Calle Costanilla, Calle Salida Ines, Plaza Mayor, Camino Burgo de Osma, Carretera Pedraja y Calle Juego Pelota.
- PEDRAJA DE SAN ESTEBAN: Calle Camino Bodegas, Camino de la Iglesia, Calle Carretera, Calle Nueva y Plaza Mayor.
- PEÑALBA DE SAN ESTEBAN: Calle Cañadas, Calle Carabias, Calle Terrera, Plaza del Pozo, Calle La Plaza, Calle La Fragua, Calle San Roque, Calle Real, Calle Toledo, Calle Platería, Calle Egido, Calle de las Eras y Camino de los Canales.
- QUINTANAS RUBIAS DE ABAJO: Calle Carretera Morcuera, Calle Santa María, Calle Juego de Pelota, Calle La Plaza, Calle Real y Calle del Pozo.
- QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA: Calle Arriba, Calle las Eras, Calle Salida Montejo, Plaza Mayor, Calle Iglesia, Calle Calleja y Calle Carretera.
- QUINTANILLA DE TRES BARRIOS: Calle Erillas, Calle Real, Calle Encimera, Calle Medio, Calle Carretera, Plaza Mayor, Calle Bajera y Calle camino el Burgo.
- REJAS DE SAN ESTEBAN: Calle San Ginés, Calle La Charca, Calle Callejuela, Calle Fuente del Canto, Carretera a San Esteban, Camino del Cementerio, Camino Eras, Calle Amargura, Calle San Martín, Calle Plaza y Calle Real.
- VELILLA DE SAN ESTEBAN: Calle Ermita, Calle La Plaza, Calle Alto, Calle Real, Calle San Juan y Calle Carretera Velilla-San Esteban.
- VILLÁLVARO: Calle del Hoyo, Calle del Terrero, Calle El Rincón, Calle del Medio, Calle La Fuente, Calle La Iglesia, Calle Calvario, Calle La Honda, Calle San Pedro, Calle Los Lagares, Calle San Mames y Camino Berzosa.

2º. Proceder a efectuar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento,

3º. Dar publicidad al presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, así como notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.



Lo que se publica para general conocimiento. Asimismo, la documentación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sanestebandegormaz>)

San Esteban de Gormaz, 26 de abril de 2023. – María Luisa Aguilera Sastre

1102

BOPSO-50-05052023

**TEJADO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que el Ayuntamiento de Tejado en sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente nº 01/23 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General de 2023 de esta Corporación, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

## Modificación en el Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones reales	60.000,00
Total Créditos		60.000,00

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible del ejercicio 2022 y con nuevos y mayores ingresos cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
7	Transferencia capital	36.000,00
8	Activos financieros	24.000,00
TOTAL		60.000,00

Tejado, 28 de abril de 2023. – El Teniente Alcalde, Julio Juan Salas Castillo

1114

BOPSO-50-05052023



## TORLENGUA

Aprobada el proyecto de la obra numero 231, denominada “REDES Y PAVIMENTACIÓN EN TORLENGUA ” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Rafael Santa-maría Ausín con un presupuesto de /37.000 €// QUINCE MIL EUROS, IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de anuncios Municipal y en la sede electrónica: [torlengua.sedelectronica.es](http://torlengua.sedelectronica.es), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 28 de abril de 2023. – El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro

1119

BOPSO-50-05052023

**VELAMAZÁN**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de abril de 2023, fue aprobada la enajenación por subasta pública de la FINCA RUSTICA 106 del polígono 5 del Barrio de Rebollo de Duero, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, por plazo de QUINCE DÍAS, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de la citada finca rústica, para seleccionar al comprador de la misma, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Velamazán

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: FINCA RUSTICA 106 POLÍGONO 5.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.300€.

5. Garantía provisional: 3% de la base de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario de oficina lunes de 9h a 13:30h y en la sede electrónica <http://velamazan.sedelectronica.es>

7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. Fecha límite de presentación:

El lunes siguiente al día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12h 30m del lunes siguiente de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Velamazán, 28 de abril de 2023. – El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz

1116



## VILLAR DEL CAMPO

El Ayuntamiento de Villar del Campo, con fecha 26 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 002 de modificación del presupuesto del ejercicio 2023 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior, por importe de 700,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Villar del Campo, 26 de abril de 2023. – El Alcalde, Víctor Martínez Vera

1101

BOPSO-50-05052023



## VILLAR DEL CAMPO

El Ayuntamiento de Villar del Campo, con fecha 26 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Mejora Abastecimiento de Agua Potable- (Plurianual), redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Ángel Millán De Miguel por importe de 30.000,00 euros.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Villar del Campo y sede electrónica: <https://villardelcampo.sedelectronica.es>.

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Villar del Campo, 27 de abril de 2023. – El Alcalde, Víctor Martínez Vera

1111

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO - SALDUERO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 15 de abril de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Molinos de Duero-Salduero. Molinos de Duero, 28 abril 2023. – El Presidente, Carlos Luis Milla

1112

BOPSO-50-05052023



## MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO - SALDUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Pleno de la Entidad en fecha 15 de abril de 2023, actuando como Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Molinos de Duero, 28 abril 2023. – El Presidente, Carlos Luis Milla

1113

BOPSO-50-05052023

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración de utilidad pública de reforma de línea aérea de 15 kv del circuito ARJ-706 Beltejar, en el T.m. de Medinaceli (Soria). Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A. Expediente IE/AT/34-2020.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- Con fecha 29 de mayo de 2020, el titular presenta en este Servicio Territorial solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción.
- Con fecha 4 de noviembre de 2020, se somete a información pública de autorización administrativa y autorización de construcción, y a solicitud de informe de organismos afectados de la reforma en cuestión, a efectos del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. Dicho anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) el 11 de enero de 2021.
- Tras dicho trámite es recibido condicionado de Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Diputación de Soria (Vías Provinciales).
- Una vez finalizado el periodo de información pública no se reciben alegaciones y los condicionados recibidos de organismos afectados son remitidos en fecha 24 de junio de 2022 al titular de la instalación, para que éste presente su conformidad o reparos a los mismos. Su respuesta es recibida el 8 de julio de 2022 manifestando su conformidad y aceptación de condicionados.
- Con fecha 6 de febrero de 2023, se somete a información pública, sobre solicitud de declaración de utilidad pública. Dicho anuncio se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) el 22 de febrero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) el 6 de marzo de 2023 y en el periódico El Mundo-Diario de Soria el 16 de febrero de 2023. Una vez finalizado el periodo de información pública no se reciben alegaciones.
- Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 12 de abril de 2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

BOPSO-50-05052023



- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo con el proyecto de ejecución de abril de 2020 y declaración responsable de fecha 07/04/2020 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Raúl Reviejo García, cuyas principales características son las siguientes:

- Se sustituye el apoyo nº 97 (HV) por uno de tipo CH 11/250 (B-2).
- Se retensa el conductor existente LA-56 entre los apoyos 70-A-96 y 70-A-98 existentes. Longitud: 0.185 km
- Se sustituye el apoyo nº 100 (HV) por uno de tipo CH 13/630 (B-1).
- Se sustituye el apoyo nº 102 (HV) por uno de tipo CH 11/250 (B-1).
- Se retensa el conductor existente LA-56 entre los apoyos 70-A-99 y 70-A-103 existentes. Longitud: 0.351 km

3.- DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

BOPSO-50-05052023



4.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

4.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

4.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

4.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

5.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma, o desde el día siguiente a la fecha de esta publicación si fuese posterior al estado de alarma, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO RESOLUCIÓN IE/AT/34-2020**

Nº de afección	Catastro				Propietario	DNI	Afección				
	Pol.	Parc.	Paraje	Clase			Apoyos			Vuelo	
							Nº	Cant.	Sup (m <sup>2</sup> )	Long.	Sup (m <sup>2</sup> )
1	20	680	CARRAMOLINOS	C-LABOR	URETA REGAÑO RAMIRO	**7695***	70-A-100	1	0,64	0,00	0,00
2	20	683	CARRAMOLINOS	C-LABOR, E-PASTOS	URETA REGAÑO JOSÉ ANTONIO	**7889***	70-A-102	1	0,36	0,00	0,00
					URETA REGAÑO RAMIRO	**7695***					
					URETA REGAÑO JESÚS ÁNGEL	**8008***					
3	20	10643	CARRAMOLINOS	C-LABOR, E-PASTOS	NAVALPOTRO COSÍN VÍCTOR	*****	70-A-97	1	0,36	26,75	374,40

Soria, 12 de abril de 2023, El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa.

1107

BOPSO-50-05052023

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****CONSEJERÍA DE EMPLEO****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 25 de abril de 2023 y suscrita en día 20 de marzo de 2023 por la que se acuerdan las Tablas Salariales para los ejercicios 2023 y 2024, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.O. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo, ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
CONVENIO COLECTIVO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA**

20 de marzo de 2023

En la sede de Cruz Roja en Soria, sita en C/ Santo Domingo de Silos 1,-42003 – Soria y siendo las 12 horas del día 20 de marzo de 2023, se reúne la Representación Legal de los Trabajadores y Trabajadoras con la Dirección de Cruz Roja en Soria, integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Cruz Roja en Soria, que a continuación se indican:

*Representación de la Dirección*

Don Carlos Santos Romero. Secretario Autonómico

*Representación Legal de los/as Trabajadores/as*

Don Ángel Fernández Delgado (UGT)

Don Juan Agustín Calvo Tojo (CCOO)

Don Rafael García Rubio (CCOO)

Doña Gemma Martínez Romero (CGT)

**ACUERDAN**

Primero.- Aprobar por unanimidad las tablas salariales para los ejercicios 2023 y 2024, con revisión sobre el salario base y complementos no consolidables vigentes a 31 de diciembre de 2022, conforme a lo recogido en el V Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de Cruz Roja Española en Soria, publicado en el BOP de Soria el día 17 de julio de 2019.

Segundo.- La presente revisión salarial tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2023, abonándose los correspondientes atrasos en el mes siguiente a la publicación de tablas salariales en el Boletín Oficial, tras su aprobación por Autoridad Laboral de Soria.

Tercero.- La Comisión Negociadora delega en Vanessa Fuentes Poncela, para que presente en ante Autoridad Laboral el citado incremento salarial, realice las acciones necesarias para su registro y firme la solicitud de inscripción.

BOPSO-50-05052023



Se procede a levantar la sesión, firmando los miembros de la Comisión Negociadora arriba indicados.

Carlos Santos Romero <i>Por Cruz Roja Española</i>	
Ángel Fernández Delgado <i>Por el Comité de Empresa</i>	Gemma Martínez Romero <i>Por el Comité de Empresa</i>
Juan Agustín Calvo Tojo <i>Por el Comité de Empresa</i>	Rafael García Rubio <i>Por el Comité de Empresa</i>

TABLA SALARIAL CRUZ ROJA EN SORIA 2023			
GRUPO PROFESIONAL	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE MES €	SALARIO ANUAL €
<b>I TITULADO/A 1</b>			
TITULADO / A 1	NIVEL I	1.681,64	23.542,96
<b>II TITULADO / A 2</b>			
TITULADO / A 2	NIVEL I	1.593,87	22.314,18
<b>III PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA</b>			
MANDO INTERMEDIO / JEFE ADMINISTRACIÓN	NIVEL I	1.577,52	22.085,28
COORDINADOR/A TIEMPO L.IBRE	NIVEL II	1.462,97	20.481,58
TECNICO/A DE EMERGENCIA SANITARIA , MONITOR /A	NIVEL III	1.433,61	20.070,54
ADMINISTRATIVO/A	NIVEL IV	1.406,07	19.684,98
INSTALADOR/ A	NIVEL V	1.229,80	17.217,20
<b>IV PERSONAL TECNICO AUXILIAR</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	NIVEL I	1.229,80	17.217,20
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES (AUX. SOCIO-SANITARIO) AUXILIAR DE EDUCACIÓN (CUIDADOR/A)	NIVEL II	1.216,57	17.031,98
<b>V PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES</b>			
COCINERO/A, CONDUCTOR/A	NIVEL I	1.229,80	17.217,20
PERSONAL DE MANTENIMIENTO, SOCORRISTA	NIVEL II	1.114,18	15.598,52
SUBALTERNO/A: LIMPIADOR/A, VIGILANTE	NIVEL III	1.095,85	15.341,90
<b>Pluses NO consolidables</b>			
Nocturnidad, noche de trabajo		10,19	
Localización, por mes de trabajo		113,41	
Responsabilidad o jefatura	Direc. Nivel I	283,52	
	Resp. Nivel II A	136,09	
	Resp. Nivel II B	68,05	
Trabajo en festivo, por día de trabajo		39,69	
<b>Gastos de viaje</b>			
Dieta completa	37,40 €		
Media dieta	18,70 €		
Kilometraje	0,19 €/km		

BOPSO-50-05052023

**TABLA SALARIAL CRUZ ROJA EN SORIA 2024**

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE MES €	SALARIO ANUAL €
<b>I TITULADO/A 1</b>			
TITULADO / A 1	NIVEL I	1.681,64	23.542,96
<b>II TITULADO / A 2</b>			
TITULADO / A 2	NIVEL I	1.681,64	23.542,96
<b>III PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA</b>			
MANDO INTERMEDIO / JEFE ADMINISTRACIÓN	NIVEL I	1.681,64	23.542,96
COORDINADOR/A TIEMPO L.IBRE	NIVEL II	1.517,62	21.246,65
TECNICO/A DE EMERGENCIA SANITARIA , MONITOR /A	NIVEL III	1.517,62	21.246,65
ADMINISTRATIVO/A	NIVEL IV	1.517,62	21.246,65
INSTALADOR / A	NIVEL V	1.330,40	18.625,62
<b>IV PERSONAL TECNICO AUXILIAR</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	NIVEL I	1.330,40	18.625,62
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES (AUX. SOCIO- SANITARIO) AUXILIAR DE EDUCACIÓN (CUIDADOR/A)	NIVEL II	1.330,40	18.625,62
<b>V PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES</b>			
COCINERO/A, CONDUCTOR/A	NIVEL I	1.330,40	18.625,62
PERSONAL DE MANTENIMIENTO, SOCORRISTA	NIVEL II	1.159,75	16.236,53
SUBALTERNO/A: LIMPIADOR/A, VIGILANTE	NIVEL III	1.159,75	16.236,53
<b>Pluses NO consolidables</b>			
Nocturnidad, noche de trabajo		10,44	
Localización, por mes de trabajo		116,24	
Responsabilidad o jefatura	Direc. Nivel I	290,60	
	Resp. Nivel II A	139,49	
	Resp. Nivel II B	69,75	
Trabajo en festivo, por día de trabajo		40,68	
<b>Gastos de viaje</b>			
Dieta completa	37,40 €		
Media dieta	18,70 €		
Kilometraje	0,19 €/km		

BOPSO-50-05052023